

85313

1  
2  
3  
4  
5  
6 REPUBLICA DEL ECUADOR  
7 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
8

9 RESOLUCION No. 97-1-4-1970939

10 Econ. Bolívar Belanos Garaicoa  
11 INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

SEÑOR (A)  
EDISON GUSTAVO TERAN GARCES  
ADMINISTRADOR.  
CLINICA DEL DIA OLYMPUS-SASEDI  
S.A.  
AV. DE LA PRENSA Y PULI 2452  
QUITO TELEFONO: 4503

12  
13 En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, segun  
14 Resolution No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.  
15 732 de 23 de julio de 1991.

16 CONSIDERANDO:

17  
18 QMIE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor  
19 EDISON GUSTAVO TERAN GARCES, PRESIDENTE de la compania CLINICA DEL DIA OLYMPUS  
20 SASEDI S.A.\*\*\*\*\*  
21 expediente No. 85313, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el  
22 lapso de treinta dias a partir de su designacion como ADMINISTRADOR.

23  
24 QMIE, el articulo 14 de la Ley de Companias, en concordancia con el articulo 13 de la  
25 minima Ley y con el articulo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposi-  
26 cion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañias, dispone que  
27 el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sures por cada dia de  
28 retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales genera-  
29 les, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la  
30 obligacion señalada en el considerando anterior; y,

31 EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

32 RESUELVE:

33 ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor EDISON GUSTAVO TERAN GARCES,  
34 PRESIDENTE de la compania CLINICA DEL DIA OLYMPUS-SASEDI S.A.\*\*\*\*\*  
35 la multa de \*\*\*\*3,600.00 SUCRES, por no haber  
36 inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

37 ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor EDISON GUSTAVO TERAN GARCES, en forma legal,  
38 en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia ori-  
39 ginal de la presente Resolucion.

40 ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito res-  
41 pectivo y se procedera a su recaudacion en el término de la Ley.

42 COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en  
43 QUITO, \* 07 JUL. 1997

44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63

Econ. Bolívar Belanos Garaicoa  
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION